



# REGLAMENTO

## FICA 2020



# INTRODUCCIÓN

*El presente Reglamento FICA 2020 tiene como finalidad la de contribuir a la organización de una Feria cultural con un alto estándar de calidad, que al tiempo que brinde una experiencia significativa y de gran valor cultural para los visitantes, también coadyuve al disfrute del principal Bosque Urbano de América Latina y uno de los más grandes del mundo, sobre la base del cumplimiento de los ordenamientos que rigen el uso, goce y aprovechamiento del Bosque de Chapultepec, Área de Alto Valor Ambiental de la Ciudad de México.*

*El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todas las Representaciones Diplomáticas de los países amigos y los distintos proveedores de bienes o servicios involucrados por ellas. Por lo tanto, toda Representación Diplomática acreditada en el país que desee participar en la FICA, tanto en el Pabellón de la Diversidad como en el Pabellón de la Gastronomía, deberá apegarse al presente Reglamento FICA 2020, sin excepción alguna.*

*El Gobierno de la Ciudad de México otorgará a las Representaciones Diplomáticas acreditadas en el país, así como a las Embajadas Concurrentes, Ministerios de Cultura o de Turismo, los espacios de exhibición y stands en forma totalmente gratuita y su participación será voluntaria; igualmente serán voluntarios los donativos que se lleguen a hacer al Fideicomiso PRO BOSQUE para integrar un fondo de resarcimiento y mejoras del propio Bosque de Chapultepec.*

*Los expositores que incumplan con lo expresado en el presente reglamento, podrán ser sujetos a sanciones que comprenden desde la suspensión de actividades hasta la clausura permanente del stand, además de la exigencia del resarcimiento por la falta o el daño generado.*

*Para la seguridad de todos los que participan en este esfuerzo existirá una estrecha coordinación con las autoridades competentes, quienes aplicarán las sanciones que correspondan a cualquier persona que incurra en algún delito o falta administrativa.*

*Los organizadores de la FICA 2020 desean que ésta sea una más de las muy gratas experiencias de intercambio cultural en la Ciudad de México y comprometerán el máximo de sus esfuerzos para procurar el éxito de todos quienes participan en ella.*

## 1. ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

1.I. Se instalarán dos pabellones, en los cuales podrán participar las Representaciones Diplomáticas, su contenido estará delimitado por la siguiente temática y con las siguientes dimensiones:

- Pabellón de la Diversidad.
- Pabellón de la Gastronomía (sujeto a la participación en el Pabellón de la Diversidad).

STAND	DIMENSIONES (MTS)	ALTURAS (MTS)	TOLDO (MTS)
DIVERSIDAD	Fondo: 4.00 y Frente: 5.00	Trasera: 3.00 y Frontal: 3.50	Extensión:1.9
GASTRONOMÍA	Fondo: 3.00 y Frente: 4.00	Trasera: 3.00 y Frontal: 3.50	Extensión:1.9

1.II. Será obligatorio que todos los stands dispongan a su interior de información cultural explícita, pudiendo ser información turística, religiosa, geográfica, demográfica, académica, de negocios, etc. cuidando en todo momento no causar agresiones, controversias u ofensas a terceras personas. En el caso del Pabellón de la Diversidad el porcentaje de contenido cultural deberá ser mínimo del 50% del total exhibido y en Gastronomía podrá ser inferior y podrá incluir recetas, imágenes o cualquier otro mensaje alusivo a la cultura gastronómica. Se podrán utilizar pantallas, proyectores y cualquier medio digital para transmitir material videograbado. Para información más abundante, ésta se podrá encriptar en código QR, con el requisito de que sea visible y de libre acceso para los visitantes.

1.III. Quedará estrictamente prohibido:

- ✗ Realizar cualquier tipo de alteración, perforación o modificación a la estructura original del espacio de exhibición, así como el anclaje de cualquier estructura sobre el concreto, asfalto o adoquín.
- ✗ Rebasar las áreas asignadas, por lo que cada diseño y montaje final deberá ajustarse al espacio interior de exhibición asignado.

1.IV. En caso de instalar material adicional al proporcionado por los organizadores, sólo se podrán pegar o colgar elementos que no representen riesgo para la estructura, para el expositor o para los visitantes a la Feria. Además estará prohibido amarrar, clavar, taladrar, pintar y/o colgar cualquier estructura, impreso, cables o iluminación a los árboles, monumentos, piso y/o estructuras de servicio (postes, rejas, contenedores, etc.)

1.V. Para garantizar la seguridad y el libre tránsito de los visitantes, quedará prohibido colocar cualquier tipo de anuncio, material publicitario o derivados, fuera de las dimensiones del espacio de exhibición.

1.VI. Queda prohibido que dos o más expositores unan sus stands o desmonten o desplacen los materiales colocados como división.

1.VII. Los expositores en ningún caso podrán ceder, rentar, prestar, vender o subarrendar, total o parcialmente, sus derechos de uso sobre el stand asignado.

1.VIII. El expositor que cause daños a terceros, al recinto y/o al equipamiento proporcionado será responsable de los mismos y deberá cubrir el pago correspondiente de forma inmediata.

1.IX. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las áreas de exhibición y en el bosque en general, como lo estipula el artículo 25, fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal vigente y los artículos 34 al 39 del Reglamento para el Uso y Preservación del Bosque de Chapultepec. A excepción de los casos de bebidas típicas y originales de los países, siempre y cuando su consumo sea moderado, acompañado de alimentos y restringido a las áreas exclusivas de comida, que estarán debidamente señalizadas.

**1.X.** El volumen de sonidos deberá ser moderado, sin generar molestias a terceros, debiendo permitir una conversación sin necesidad de alzar la voz y sin contaminar el área de exposición de otro stand. Estará prohibido utilizar música durante el montaje y desmontaje. Durante los eventos autorizados, el audio deberá ajustarse a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras que deben cumplir los responsables de fuentes emisoras, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2014. Los organizadores podrán restringir el uso de aparatos de sonido de los stands que incumplan con esta cláusula.

**1.XI.** Con la finalidad de mantener un ambiente de respeto y tolerancia, los organizadores se reservan el derecho de prohibir la distribución de objetos o papelería con contenido ideológico, político, religioso o de cualquier tipo que incite a la violencia o a la discriminación en contra de cualquier grupo o persona.

**1.XII.** Los mecanismos de seguridad en cada stand estarán a cargo de cada expositor y la seguridad del área de la Feria estará a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, a través de las instancias que así se acuerde en coordinación con la administración del Bosque.

**1.XIII.** Durante el desarrollo de la FICA se tomarán las medidas necesarias tendientes a la conservación de la biodiversidad del Bosque de Chapultepec, evitando generar cualquier acto de molestia a las personas que transitan dentro del Área de Valor Ambiental, así como no perturbar y/o dañar las condiciones de la flora y fauna, por lo que se prohíbe el uso de artefactos o aditamentos que generen ruido, vibraciones o destellos luminosos que afecten o alteren a la flora y fauna.

**1.XIV.** Está prohibido el ingreso de animales a la Primera Sección del Bosque de Chapultepec y su exhibición.

**1.XV.** A efecto de evitar la contaminación del suelo, agua o aire, no se podrán utilizar diamantina, globos, papeles, serpentinas, confeti, pintura, espuma o materiales similares.

**1.XVI.** Está prohibido tomar energía eléctrica del cableado del Bosque de Chapultepec.

**1.XVII.** No se permitirá tomar agua de las fuentes o lagos del bosque ni introducir objetos en ellas, como velas, flores, adornos, colorantes, etc.

**1.XVIII.** Se instalará por primera vez el Pasaje de las Culturas Amigas, que consistirá en una Galería de fotografías de gran formato montadas sobre las rejas de la Calzada del Rey que conectan los Pabellones de Diversidad y Gastronomía. Para acceder a ello, cada país podrá presentar una imagen del atuendo más representativo de su cultura. Los detalles técnicos de estas fotografías se especificarán en el Anexo correspondiente que para tal efecto se emitirá en forma oportuna.

## 2. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

**2.I.** La organización de la Feria otorgará seguridad, limpieza e iluminación en las áreas comunes de forma gratuita.

**2.II.** Para asegurar la calidad y control de servicios y equipamiento, se recomienda notificar oportunamente cualquier desperfecto al equipo de operación de la Feria, el cual estará debidamente identificado.

**2.III.** No estará permitido modificar la instalación eléctrica. Debido a las limitaciones en el suministro de energía eléctrica no se deberá rebasar el consumo máximo permitido (15 amperes). Un consumo mayor de energía al señalado causará corte al suministro eléctrico del stand.

**2.IV.** Cada Representación Diplomática deberá hacerse responsable del cuidado y resguardo del equipamiento suministrado por la organización de la FICA.

## 3. CALENDARIO Y HORARIOS DE OPERACION DE LA FERIA

**3.I.** Los proveedores deberán acatar los días y horarios de instalación y reabastecimiento establecidos en el Manual para Expositores.

## 4. ABASTECIMIENTO DE LOS STANDS

**4.I.** Se entregarán dos tarjetones a cada Representación Diplomática -uno para el Pabellón de la Diversidad y otro para el Pabellón de la Gastronomía- quien será la encargada de organizar con sus proveedores la carga y descarga de mercancías en el lugar y horario establecidos por los organizadores de la FICA.

**4.II.** El tarjetón deberá ser colocado en un lugar visible del vehículo y el uso del mismo no eximirá al propietario del vehículo de acatar los reglamentos vigentes de tránsito y vialidad.

**4.III.** Los proveedores deberán respetar los días y horarios de reabastecimiento establecidos en el Manual para Expositores. El acceso a los automóviles estará cerrado fuera del horario indicado y no se harán excepciones a ninguna representación.

**4.IV.** Por cuestiones de seguridad, la salida de expositores y sus materiales únicamente podrá realizarse cuando no haya público y dentro de los horarios establecidos en el Manual para Expositores. Una vez cerrada la Feria nadie podrá permanecer dentro de los stands.

## 5. PRODUCTOS PARA ADQUISICIÓN

**5.I.** Los alimentos, bebidas y productos culturales ofertados dentro de los Pabellones de la FICA deberán ser tradicionales y representativos, además procurarán ser manufacturados originalmente en cada uno de los países participantes.

**5.II.** Se exhorta a los expositores a establecer precios justos, fijos y razonables.

**5.III.** En el Pabellón de la Gastronomía quedará prohibido:

- ✘ Las instalaciones de gas y las parrillas de leña o carbón. En caso de requerirse calentar alimentos, se podrá utilizar parrilla eléctrica, horno de microondas o latas de alcohol sólido.
- ✘ La venta de cualquier otro producto que no sea alimento o bebida.
- ✘ La degustación o consumo de bebidas alcohólicas, salvo en las áreas exclusivas de consumo de alimentos, debidamente señalizadas.
- ✘ En el caso de bebidas alcohólicas, éstas deberán ofertarse u obsequiarse en botella cerrada y no se permitirán refrigeradores eléctricos para estos productos ni se permitirá su degustación en los stands.
- ✘ Promover fuera de su stand la oferta de sus productos.

## 6. PROVEEDORES Y EXPOSITORES

**6.I.** Como medida de seguridad, todos los expositores tendrán la obligación de registrarse ante los organizadores de la Feria, a efecto de integrar un censo con datos generales que será resguardado por la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**6.II.** Toda persona acreditada deberá portar el gafete oficial con fotografía expedido por los organizadores, el cual será personal e intransferible, quedando estrictamente prohibida su reproducción. Los organizadores podrán requisarlo en cualquier momento que la situación lo amerite.

**6.III.** En casos justificados podrán acreditarse hasta 12 personas por stand para relevarse, por lo tanto en dichos espacios de exhibición podrán permanecer un máximo de 6 encargados al mismo tiempo.

## 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

**7.I.** Será responsabilidad de los expositores no colocar objetos de valor dentro de los stands, así como guardar en cajas durante la noche la mercancía exhibida, por lo que los organizadores estarán exentos de responsabilidad por objetos perdidos durante el desarrollo de la Feria.

**7.II.** En caso de que se extravíe algún artículo en cualquier stand, se deberá realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Móvil que pondrán a disposición los organizadores de la Feria.

**7.III.** No serán usados materiales combustibles precursores de incendios (con excepción del alcohol sólido), por lo que se sugiere solamente el manejo de alimentos preparados.

**7.IV.** Queda prohibido el uso de pirotecnia o de cualquier sustancia reactiva o inflamable en cualquier área del Bosque de Chapultepec.

**7.V.** Queda prohibido el uso de drones dentro del Bosque de Chapultepec, de conformidad con la normatividad en la materia.

**7.VI.** En el desarrollo de la FICA y en general dentro del Bosque de Chapultepec está prohibido el uso de fogatas, anafres o cualquier otro instrumento de combustión.

**7.VII.** Está prohibido el ingreso al Bosque de Chapultepec de cualquier tipo de arma y/o explosivo, de conformidad con el Art. 251 del Código Penal de la Ciudad de México.

## 8. AMBULANTAJE

**8.I.** Cualquier tipo de venta, promoción, distribución de productos y/o de servicios realizada fuera de los espacios de exhibición asignados será considerada como ambulante, por tanto será prohibida y sus practicantes remitidos ante la autoridad competente.

**8.II.** Los participantes de la Feria, sean expositores, exhibidores, promotores, vendedores o participantes en eventos culturales, que incurran en este tipo de actos, serán suspendidos de su participación en forma inmediata, con independencia de las sanciones que determinen las autoridades competentes.

**8.III.** Los participantes de la Feria (expositores, exhibidores, promotores, vendedores o participantes de eventos culturales) tendrán prohibido adquirir productos o servicios que ofrezcan los comerciantes móviles que no estén autorizados dentro del Bosque de Chapultepec, ya que de hacerlo se les aplicará la sanción que considere el Comité Organizador de la FICA; en caso de requerir productos podrán hacerlo recurriendo preferentemente a los ubicados en las carretas establecidas y los Kioscos autorizados para contribuir con el comercio local.

**8.IV.** Cualquier tipo de comunicación con el comercio establecido en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec estará a cargo única y exclusivamente del Comité Organizador de la FICA, informando en primera instancia a la Dirección General del Bosque de Chapultepec.

## 9. MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS

**9.I.** De acuerdo con la visión de sustentabilidad de la Feria, los residuos que se generen se separarán conforme a la Norma Ambiental (NADF-024-AMBT-2013), publicada por el Gobierno de la Ciudad de México.

**9.II.** Se exhorta a los expositores a generar la menor cantidad posible de residuos y separar los que se generen dentro de su espacio de exhibición en: orgánica, inorgánica e inorgánica no reciclable; así como depositarla diariamente en los contenedores correspondientes.

- Orgánica (verde): verduras, restos de carne, huesos, tortillas, pan, cascarrones, frutas, flores, etc.
- Inorgánica reciclable (negro): vidrio, papel, cartón, metales, tetra pack, ropa, maderas, etc.
- Inorgánica no reciclable (amarillo): bolígrafos, celofán, residuos sanitarios, etc.

**9.III.** Se colocarán áreas de servicios donde habrá contenedores de residuos específicos para los expositores.

**9.IV.** Los organizadores realizarán la limpieza de las áreas comunes de la Feria y la recolección de los residuos.

**9.V.** La limpieza al interior de cada stand será responsabilidad de cada uno de los expositores.

**9.VI.** No se permitirá la acumulación de residuos dentro de los stands.

**9.VII.** Queda prohibido arrojar o abandonar residuos u objetos, sean orgánicos o inorgánicos, sólidos o líquidos, fuera de los depósitos destinados para ello, así como tirar o depositar sustancias o compuestos que alteren las características físicas o químicas del suelo y lagos del Bosque.

## 10. MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE

**10.I.** La comida a expendir deberá presentarse preparada, lista para su distribución, conforme a los lineamientos marcados por las instituciones de salud pública, en particular la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México y el Reglamento de Salud correspondiente.

**10.II.** Los alimentos deberán cubrirse desde su descarga, así como durante su venta y permanecer debidamente refrigerados.

**10.III.** Todo personal que esté en contacto con alimentos deberá acreditar de forma obligatoria, el curso impartido por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.

**10.IV.** El personal que esté en contacto con los alimentos deberá utilizar cofia, guantes y cubre boca, y evitar el uso de joyería, maquillaje y uñas largas, así como también deberá evitar manejar dinero.

**10.V.** Queda prohibido colocar la comida a ras de suelo.

**10.VI.** Queda estrictamente prohibido el uso de unicel, plástico o materiales no compostables.

**10.VII.** No se deberán manejar utensilios de madera (tablas, cucharas o recipientes).

**10.VIII.** Los contenedores de desechos deberán mantenerse alejados de los alimentos.

**10.IX.** Los contenedores de bebidas deberán contar con despachador para su venta y permanecer tapados y/o cubiertos.

**10.X.** Se prohíbe el lavado de trastos que genere aguas jabonosas o de segundo uso en cualquier lugar del Bosque de Chapultepec.

**10.XI.** En todos los stands del Pabellón de Gastronomía se deberá proporcionar a los visitantes, de manera permanente y gratuita, gel antibacterial para manos.

**10.XII.** Los expositores tendrán la obligación de brindar las facilidades necesarias para el acceso de los inspectores o supervisores y deberán acatar todas sus recomendaciones.

## 11. SANCIONES

**11.I.** En caso de incumplir cualquier cláusula del presente Reglamento, los expositores serán sujetos de las sanciones que impongan las autoridades competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo los Organizadores de la Feria podrán cancelar permisos, ordenar cierre de stands, suspender temporalmente o realizar las acciones necesarias para propiciar el cumplimiento efectivo del presente Reglamento, sin menoscabo del resto de las acciones legales que deban emprenderse, dependiendo de la naturaleza o gravedad de la falta o delito.

## 12. DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES

**12.I.** El Gobierno de la Ciudad de México queda excluido de cualquier tipo de responsabilidad que se derive de los contratos de prestación de servicios que celebren las representaciones diplomáticas y/o expositores (trabajadores/voluntarios que desempeñen actividades para el funcionamiento de los stands, trabajos de colocación, adecuación, exposición, demostración y/o atención al público en general), ya sea durante los preparativos y hasta el desarrollo de todo el evento incluyendo las tareas de desmontaje final.

*Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por los Organizadores de la Feria, conforme al mejor criterio posible, respetando en todo momento las disposiciones legales vigentes. En tales casos, se dará aviso formal, en primera instancia, a la Representación Diplomática del país de origen del infractor o faltante, sin menoscabo de las medidas disciplinarias o sanciones a que hubiere lugar.*

CIUDAD DE MÉXICO, 2020

### DUDAS Y ORIENTACIÓN, ACUDIR A

<b>AMÉRICA</b>	LIC. MÓNICA NAVARRO	<b>552407 5680</b>
<b>ÁFRICA</b>	MTRA. ELIZABETH CONTRERAS	<b>552537 0099</b>
<b>ASIA</b>	DR. ERNESTO CARMONA	<b>551499 8250</b>
<b>EUROPA</b>	LIC. FERNANDA SÁNCHEZ	<b>555155 4882</b>

Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales

Domicilio: República de Chile # 6, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Teléfono: 5662 2976 extensiones 104, 106 y 110.

Correo electrónico: [fica2020.cdmx@gmail.com](mailto:fica2020.cdmx@gmail.com)

